
Dec. No. 3413 que otorga exequátur a varios profesionales.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3413

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

MEDICO:

Carlino Manuel González Gil, Alejandro Robles Delgado, Alberto Antonio García Paulino, Marino Enrique Miniño Candelario, Rita María Reynoso Martínez, Juan David Huertas Jiménez, Martha Adela Collado Cuevas, Ana Cristina Andújar Ramírez, Adriana María Urbáez y Juan Francisco Ruiz.

MEDICO VETERINARIO:

Leonor Enrique Alcántara Casado, Santiago Simón de León Lazala y Felipe Augusto Mateo Agramonte.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO